



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Av. Unión N° 316 – Arequipa
Teléfono: (054) 242124

ORDENANZA N° 209 - MDM

Miraflores, 11 de junio del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Miraflores en Sesión de Concejo Ordinaria convocada para la fecha, con el Informe favorable de la Gerente de Asesoría Jurídica, con el voto mayoritario de sus miembros y con el trámite de dispensa de lectura del acta.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el inciso 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Estado señala que, toda persona tiene derecho a: la paz, tranquilidad y medio ambiente por lo que es necesario que la tranquilidad, la calma, la quietud, el reposo se puedan encontrar siempre y cuando exista un ambiente de paz equilibrado.

Que, el artículo 83° numeral 3.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades distritales tiene como función específica exclusiva controlar el cumplimiento de las normas de higiene y ordenamiento del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas a nivel distrital en concordancia con las normas provinciales.

Que, mediante Ordenanza N° 145-MDM se regula el control de la comercialización y consumo de bebidas alcohólicas dentro de la jurisdicción de la Municipalidad de Miraflores, siendo que en su primera disposición transitoria se suspende por 180 días el trámite de los procedimientos y el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos y licencias de funcionamiento provisional para establecimientos dedicados a las actividades siguientes: video pubs, karaokes, peñas, cabarets, night clubs, discotecas, salones de baile, salas de masajes, botillerías, licorerías, depósitos de distribución de bebidas alcohólicas, tragotecas, bares, cantinas y similares. Asimismo mediante Ordenanzas Municipales N° 171-MDM y 192-MDM se amplía la vigencia de la primera disposición transitoria de la Ordenanza Municipal N° 145-MDM.

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 9° numeral 8) y artículo 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal en uso de sus facultades ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL AMPLIA LA VIGENCIA DE LA PRIMERA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 145 – MDM – ORDENANZA PARA EL CONTROL DE LA COMERCIALIZACIÓN Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES.

PRIMERA: Suspéndase por 180 (CIENTO OCHENTA) días el trámite de los procedimientos y el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos y licencias de funcionamiento provisional para establecimientos dedicados a las actividades siguientes: video pubs, karaokes, peñas, cabarets, night clubs, discotecas, salones de baile, sala de masajes, botillerías, licorerías, depósitos de distribución de bebidas alcohólicas, tragotecas, bares, cantinas y similares.

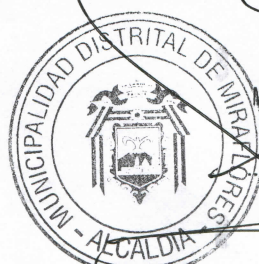
SEGUNDA: Los establecimientos dedicados a las actividades referidas en el artículo anterior que en la actualidad cuenten con licencia de funcionamiento entrarán en proceso de inspección, para lo cual los propietarios y conductores deberán prestar las facilidades del caso a los representantes de la Municipalidad.

TERCERA: Encargar a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana el cumplimiento de la presente, debiendo emitir informes correspondientes.

POR TANTO
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Abog. Gladys Yojana Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
GERMAN TORRES CHAMBI
ALCALDE